



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**“Año de la Universalización de la salud”**

**RESOLUCIÓN N° 059 – 2020 – FCCSS – UNACH/C**

Colpa Matara, 03 de agosto del 2020

**VISTOS:**

El INFORME N° 018-2020-UI/FCCSS-UNACH, de fecha del 30 de julio del 2020 y el OFICIO N° 216-2020-FCCSS-UNACH/C, de fecha 30 de julio del 2020, a través del cual la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza el cambio de Asesor de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220 en su artículo 45° establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que el capítulo V de la Ley Universitaria, referido a la organización académica, en su artículo 31° establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. El artículo 37° referido a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, establece que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad y está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Art. 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 143, ítem b) indica que para obtener el Título Profesional, el Bach. Debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, mediante Resolución N° 045-2018-FCCSS-UNACH/C, de fecha 30 de setiembre del 2018, se aprueba el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación de la Facultad de



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**“Año de la Universalización de la salud”**

Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 043–2019–FCCSS–UNACH/C de fecha 18 de octubre del 2019.

Que, con Resolución N° 047–2018–FCCSS–UNACH/C, de fecha 30 de setiembre del 2018, se aprueba el Protocolo de Investigación de Trabajo de Investigación y Tesis, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución N° 036-2017-S.C.E./UNACH, con fecha 05 de noviembre del 2017, se designa al Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, como tutor del proyecto de tesis titulado: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, presentado por la estudiante Leynni Lelibeth Quispe Llamo.

Que, a través de la Carta N° 015-2020-DGCD/DEPE/FCS-UNACH, de fecha 16 de julio del 2020, el Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, hace llegar su renuncia a la asesoría de la tesis: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, presentado por la Bach. Enf. Leynni Lelibeth Quispe Llamo.

Que, mediante el Informe N° 018–2020–UI/FCCSS–UNACH, de fecha 30 de julio del 2020, la Dra. Cecilia Correa Ávila, Jefa de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, determina que es procedente el cambio de asesor de la tesis: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017” presentado por la Bach. Enf. Leynni Lelibeth Quispe Llamo, en razón que, el Mg. Donald Gorki Collantes Delgado renunció a tal designación; al mismo tiempo, presenta la propuesta de designación a la Dra. Erlinda Holmos Flores como Asesora de la tesis antes indicada.

Que, mediante el OFICIO N° 216-2020-FCCSS-UNACH/C, de fecha 30 de julio del 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza el cambio de Asesor de la tesis en mención; designándole como ASESORA a la Dra. Erlinda Holmos Flores; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como ASESORA de la tesis titulada: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, presentada por la Bach. Enf. Leynni Lelibeth Quispe Llamo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.




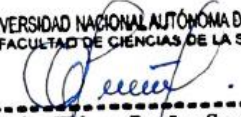
*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**"Año de la Universalización de la salud"**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
**Dra. Erlinda Holmes Flores**  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
-----  
**Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Unidad de Investigación de la FCCSS.  
Secretaría Académica.  
Interesado(a).  
Archivo.